

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0010 - 2020-INIA-OA**

Lima 23 ENE. 2020
VISTO:

El Informe N° 021-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP; y, el Informe N° 019 -2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **11 de diciembre de 2019**, se firmó el **Contrato N° 015-2019-INIA** derivado del **Concurso Público N° 04-2019-MINAGRI**, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y el consorcio integrado por la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS** y la empresa **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, para la “Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego” – “ÍTEM 04 Seguro de Vehículos”; por el importe de S/. 828,579.27 (Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 27/100 Soles), por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir de la comunicación formal por parte de la Unidad de Abastecimiento del INIA;

Que, mediante Informe N° 021-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 22 de enero de 2020, el Director de la Unidad de Patrimonio, solicitan se efectué la prestación adicional a favor del Consorcio integrado por la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS** y la empresa **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, dado que para alcanzar la finalidad del contrato se requiere la incorporación de 46 unidades vehiculares detalladas en el Anexo N° 01 (Adjunto al presente), Contrato que permitirá fortalecer al INIA dotando de un seguro vehicular a la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, cautelando el patrimonio de la Entidad, salvaguardando sus bienes (vehículos). La presente solicitud asciende a US\$ 53,736.82 dólares, con su equivalente en soles S/: 182,705.19 (TC: S/.3.40) que representa un 22.05 % del monto contractual, el cual es inferior al 25%.

Que, mediante Memorando N° 0103-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE la Unidad de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0210 por el importe de S/. 79,933.53 y el Compromiso de Previsión Presupuestal N° 02-2020 por el importe de S/. 102,771.67, para la atención de la prestación adicional correspondientes a la incorporación de 46 Unidades Vehiculares.

ES COPIA FIEL

Que, con Informe N° 019 -2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 23 de enero de 2020, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la Prestación Adicional para la incorporación de 46 Unidades Vehiculares al **Contrato N° 015-2019-INIA**, para la **"Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – "ÍTEM 04 Seguro de Vehículos"** conforme al siguiente detalle:

OBJETO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de Adicional para la incorporación de 46 Unidades Vehiculares al Contrato N° 015-2019-INIA , para la "Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – "ÍTEM 04 Seguro de Vehículos" - Contrato N° 015-2019-INIA	S/. 828,579.27 (100%)	S/. 182,705.19 (22.05%)

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**; en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) señala **"El Titular de la Entidad puede delegar en otro funcionario la emisión de la resolución mediante la cual la Entidad se pronuncia sobre las prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida"**;

Que, atendiendo lo solicitado por el Director de la Unidad de Patrimonio y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, solicita la autorización de la prestación adicional al **Contrato N° 015-2019-INIA**, para la incorporación de 46 Unidades Vehiculares al **Contrato N° 015-2019-INIA**, para la **"Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – "ÍTEM 04 Seguro de Vehículos"**; hasta por un monto de S/ 182,705.19.

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA del 08 de enero de 2020, se delegó al Director (a) General de la Oficina de Administración de la Entidad, "Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley".

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0010 - 2020-INIA-OA

Lima 23 ENE. 2020

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Prestación Adicional del Contrato N° 015-2019-INIA, de fecha 11 de diciembre de 2019, para la "Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" – "ÍTEM 04 Seguro de Vehículos", hasta por el monto de S/ 182,705.19 (Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Cinco con 19/100 soles), equivalente al 22.05% del monto del contrato original.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



